

## IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA  
UNIÓN EUROPEA

## CONSEJO

**Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre las futuras prioridades de una cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales (EFP)**

(2009/C 18/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

CONSCIENTES DE LO SIGUIENTE:

1. El 12 de noviembre de 2002, el Consejo aprobó la Resolución relativa al fomento de la cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales <sup>(1)</sup>, que ulteriormente sirvió de base a la declaración adoptada por los Ministros de Educación y Formación Profesionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los países de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo, y países candidatos, la Comisión y los interlocutores sociales europeos en su reunión celebrada en Copenhague los días 29 y 30 de noviembre de 2002, en tanto que estrategia para mejorar el rendimiento, la calidad y el atractivo de la educación y formación profesionales, conocido por lo general como «Proceso de Copenhague».
2. En la primera revisión del Proceso, realizada en Maastricht el 14 de diciembre de 2004 <sup>(2)</sup>, se tomó nota de que se habían realizado progresos en el desarrollo de una serie de instrumentos y principios comunes y se vinculó más firmemente el Proceso con la Estrategia de Lisboa y con el programa de trabajo «Educación y Formación». En una segunda revisión del Proceso llevada a cabo en Helsinki el 5 de diciembre de 2006 <sup>(3)</sup>, se insistió en que era preciso mantener el impulso y garantizar la continuidad de la aplicación de los principios e instrumentos adoptados.
3. La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente <sup>(4)</sup> aconseja a los Estados miembros que integren las competencias clave en sus estrategias educativas y de formación permanente y ofrezcan así

a todos los jóvenes medios para que desarrollen dichas competencias a un nivel que constituya una base suficiente para el aprendizaje complementario y la vida laboral.

4. En las Conclusiones del Consejo, de 25 de mayo de 2007, relativas a un marco coherente de indicadores y puntos de referencia para el seguimiento de los avances hacia los objetivos de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación <sup>(5)</sup>, se reafirma la necesidad de seguir mejorando la calidad de los datos que elabora el Sistema Estadístico Europeo.
5. En la Resolución del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, relativa a nuevas cualificaciones para nuevos empleos <sup>(6)</sup>, se destaca la urgencia de anticipar futuros niveles de cualificación con objeto de preparar a los trabajadores para los nuevos empleos de la sociedad del conocimiento mediante la aplicación de medidas encaminadas a adaptar los conocimientos, cualificaciones y competencias a las necesidades de la economía y a prevenir deficiencias potenciales.
6. El informe conjunto de situación de 2008 del Consejo y de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo «Educación y Formación 2010» <sup>(7)</sup> pone de relieve la necesidad de mejorar la calidad y el atractivo de la EFP y que debería empezarse a trabajar en un marco estratégico actualizado para la cooperación europea en educación y formación.
7. El Consejo Europeo de 13 y 14 de marzo de 2008 <sup>(8)</sup> marcó las prioridades para los años 2008 a 2010 y destacó el hecho de que «para que Europa triunfe en un entorno mundializado, son requisitos esenciales invertir más y con mayor eficacia en capital humano y creatividad durante toda la vida de las personas». Para responder a la escasez de mano de obra

<sup>(1)</sup> DO C 13 de 18.1.2003, p. 2.

<sup>(2)</sup> Doc. 9599/04 del Consejo.

<sup>(3)</sup> DO C 298 de 8.12.2006.

<sup>(4)</sup> DO L 394 de 30.12.2006, p.10.

<sup>(5)</sup> DO C 311 de 21.12.2007, p.13.

<sup>(6)</sup> DO C 290 de 4.12.2007, p.1.

<sup>(7)</sup> Doc. 5723/08 del Consejo.

<sup>(8)</sup> Doc. 7652/08 del Consejo, punto 13, p. 9.

que afecta además a algunos sectores, el Consejo solicitó a la Comisión que presentara una evaluación general de las futuras necesidades de competencias en Europa proyectadas hasta 2020, habida cuenta de las repercusiones de los cambios tecnológicos y del envejecimiento de las poblaciones.

8. La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente <sup>(1)</sup> permite el fomento de la movilidad y el aprendizaje permanentes facilitando el reconocimiento de los resultados del aprendizaje entre los distintos sistemas de formación y los distintos países.
9. En las Conclusiones del Consejo de 22 de mayo de 2008 sobre el fomento de la creatividad y la innovación en la educación y la formación <sup>(2)</sup> se recomienda potenciar una mayor sinergia entre los conocimientos y las aptitudes, por una parte, y, por otra, la creatividad y la capacidad de innovación, en todos los niveles de la educación y la formación. Además, la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el «Año Europeo de la Innovación y la Creatividad 2009» <sup>(3)</sup> tiene como objetivo apoyar los esfuerzos de los Estados miembros en el fomento de la creatividad mediante la educación y formación permanentes, pues es un motor de innovación y un factor clave del desarrollo de competencias personales, profesionales, empresariales y sociales.
10. En las conclusiones del Consejo, de 22 de mayo de 2008, sobre el aprendizaje de adultos <sup>(4)</sup>, se reconoce que dicho aprendizaje puede desempeñar un papel clave en el logro de los objetivos de la Estrategia de Lisboa y, en especial, puede permitir la adaptación de los trabajadores al cambio tecnológico y dar una respuesta a las necesidades concretas de los trabajadores de mayor edad y de los migrantes.

#### DESTACAN LO SIGUIENTE:

1. La EFP, que abarca todos los niveles de cualificación, constituye una parte esencial de la educación permanente y debería estar estrechamente relacionada con la formación general y la formación superior. Dado el lugar central que ocupa en las políticas sociales y de empleo, no sólo fomenta la competitividad, la innovación y los resultados de las empresas en el contexto de una economía globalizada, sino también la equidad, la cohesión, el desarrollo personal y la ciudadanía activa.
2. Para hacer posibles itinerarios flexibles que puedan adaptarse a las necesidades de los ciudadanos durante toda su vida habría que procurar establecer estrechos vínculos entre todas las formas y contextos de aprendizaje.
3. Mejorar la creatividad y la innovación es especialmente importante para la EFP y para lograrlo debería promoverse activamente la adquisición de competencias fundamentales para la educación permanente.

<sup>(1)</sup> DO C 111 de 6.5.2008, p. 2.

<sup>(2)</sup> DO C 141 de 7.6.2008, p. 17.

<sup>(3)</sup> Doc. 8935/08 del Consejo.

<sup>(4)</sup> DO C 140 de 6.6.2008, p. 10.

4. Para hacer frente a las necesidades del mercado laboral, deberían fomentarse regímenes alternos —que combinen el aprendizaje en centros académicos y en medio laboral— y desarrollarse la formación de adultos en empresas y en centros de enseñanza superior.
5. La previsión de las futuras competencias necesarias, sus desfases y déficit, —además de la identificación de nuevos tipos de trabajo que surjan a nivel europeo y nacional— son condiciones necesarias para llevar a la práctica políticas de EFP que respondan a las necesidades de los individuos, de la sociedad y de la economía.
6. Los servicios de información, orientación y asesoría deberían formar un sistema coherente que permita a los ciudadanos europeos decidir sus itinerarios de formación y sus carreras y hacer frente a las diferentes transiciones a lo largo de toda la vida.
7. Para atender a la demanda de cualificaciones de alto nivel, hay que potenciar el papel de la enseñanza superior en la educación y formación profesionales, así como en la mejora de la integración en el mercado laboral.
8. Fomentar la movilidad de trabajadores, alumnos y formadores entre sistemas distintos y países distintos requiere la aplicación de instrumentos europeos comunes de transparencia y reconocimiento de las cualificaciones, tales como el Europass, el Marco Europeo de Cualificaciones, el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) y el futuro Sistema Europeo de Transferencia de Créditos para la EFP.
9. La implantación de instrumentos europeos comunes conlleva mecanismos de garantía de la calidad y la puesta en marcha del futuro Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la EFP, que resultan fundamentales para la confianza recíproca y para favorecer la modernización de los sistemas de educación y formación.

#### RECONOCEN lo siguiente:

El Proceso de Copenhague, que definió ambiciosas prioridades tanto a escala europea como a escala nacional, ha llevado a la introducción de cambios significativos en las políticas nacionales y a la creación de instrumentos fundamentales para la transparencia y reconocimiento de los conocimientos, aptitudes y competencias, y para la calidad de los sistemas.

A escala europea, la renovación de los métodos de trabajo ha permitido la sensibilizar a las partes interesadas y favorecer la apropiación de los instrumentos disponibles.

En particular, el Marco Europeo de Cualificaciones constituye un factor fundamental para la promoción y creación de sistemas y marcos nacionales para las titulaciones, basados en los resultados del aprendizaje, logrando de esta forma la modernización y mejora de la situación de la EFP.

Además, el Proceso de Copenhague ha ayudado a que la EFP tenga un mayor papel en la ejecución de la Estrategia de Lisboa en sus tres dimensiones: competitividad, empleo y cohesión social. Por consiguiente, tiene que tener en cuenta las prioridades del futuro marco estratégico de cooperación europea en el ámbito de la educación y formación profesionales, en el que se integra plenamente.

En ese contexto, la EFP debe conservar su carácter específico, basado en la responsabilidad compartida, que asocia íntimamente a los Estados miembros, los interlocutores sociales y las organizaciones sectoriales en todas las fases del proceso, lo que constituye una condición necesaria para la calidad y la eficacia de la EFP.

#### INSISTEN EN LO SIGUIENTE:

1. Hay que adoptar una orientación que permita hacer funcionar los distintos instrumentos de forma coherente y complementaria.
2. Para facilitar a los ciudadanos y demás partes interesadas la utilización de los instrumentos comunes es necesario que dispongan de una información completa.
3. Las medidas expuestas en las presentes conclusiones son de aplicación voluntaria y deberían establecerse mediante cooperación a partir de la base. Para llevar a cabo con éxito y aplicar correctamente estos instrumentos es preciso lograr el compromiso de todas las partes interesadas.

#### CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

Siguen siendo válidas las prioridades y orientaciones del Proceso de Copenhague fijadas desde 2002. Por consiguiente, debe proseguir su aplicación y, para el período de 2008 a 2010, deben emprenderse las cuatro líneas de actuación siguientes:

#### 1. Implantar a nivel nacional y a nivel europeo los instrumentos y dispositivos de cooperación sobre educación y formación profesionales (EFP)

Es importante crear sistemas y marcos nacionales de cualificaciones basados en los resultados del aprendizaje, que sean coherentes con el marco europeo de cualificaciones y poner en marcha el futuro Sistema Europeo de Transferencia de Créditos en la EFP, junto con el futuro Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en EFP, con el fin de reforzar la confianza recíproca.

Con esta perspectiva, convendría elaborar:

- proyectos piloto, métodos adecuados e instrumentos complementarios,
- dispositivos e instrumentos para validar los resultados del aprendizaje no formal e informal, en relación con la apli-

cación práctica de los marcos nacionales de cualificaciones, el marco europeo de cualificaciones y el sistema europeo de transferencia de créditos en la EFP,

- instrumentos para garantizar la calidad,
- la coherencia entre los distintos instrumentos.

#### 2. Mejorar la calidad y el atractivo de los sistemas de educación y formación profesionales

*Fomentar el atractivo de la EFP entre todos los grupos destinatarios*

- fomentar la EFP entre los alumnos, los padres, los adultos, tanto los que están en activo como los desempleados o inactivos, y las empresas y a este respecto, por ejemplo, seguir organizando concursos de competencias, como Euroskills,
- garantizar el acceso sin discriminaciones a la EFP y la participación en la misma, y tener en cuenta las necesidades de las personas y grupos con riesgo de exclusión, en particular los jóvenes que abandonan prematuramente la escuela y las personas con bajo nivel de cualificaciones y las personas con discapacidades,
- facilitar el acceso a la información y a los servicios permanentes de orientación y asesoramiento, aplicando adecuadamente la Resolución del Consejo de 21 de noviembre de 2008 sobre una mejor integración de la orientación permanente en las estrategias de educación permanente <sup>(1)</sup>,
- facilitar aquellos itinerarios que hagan posible que las personas avancen desde un nivel de cualificación a otro, mejorando los vínculos entre formación general, EFP, enseñanza superior y aprendizaje de adultos.

*Fomento de la excelencia y la calidad de los sistemas de EFP*

- crear procedimientos de garantía de la calidad para dar cumplimiento a la futura recomendación sobre el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad; participar activamente en la Red Europea de Garantía de la Calidad de la EFP a fin de elaborar instrumentos comunes y apoyar la aplicación del Marco Europeo de Cualificaciones mediante la promoción de la confianza recíproca.
- aumentar la inversión en formación inicial y formación continua de los agentes de la EFP: docentes, formadores, tutores y especialistas en orientación,
- basar los planes de EFP en datos fiables procedentes de investigaciones y de fuentes rigurosas, en particular, mejorando los sistemas estadísticos y los datos sobre EFP,

<sup>(1)</sup> Doc. 15030/08 del Consejo.

- elaborar sistemas y marcos nacionales de cualificaciones basados en los resultados del aprendizaje que sean de clara interpretación, y garantizar la calidad de los mismos y que sean al mismo tiempo compatibles con el Marco Europeo de Cualificaciones,
- favorecer la innovación y la creatividad en la EFP y llevar a la práctica las conclusiones del Consejo de 22 de mayo de 2008 sobre el fomento de la creatividad y la innovación en la educación y la formación,
- impulsar el aprendizaje de idiomas y adaptarlo a las características específicas de la educación y formación profesionales,
- mejorar la permeabilidad y la continuidad de los itinerarios entre la EFP, la formación general y la enseñanza superior.

### 3. Desarrollar los vínculos entre la educación y formación profesionales y el mercado laboral

Con esta perspectiva convendría lo siguiente:

- seguir elaborando mecanismos de prospección centrados en el empleo y las cualificaciones a nivel nacional y en toda Europa, que identifiquen futuros déficit de cualificaciones de mano de obra y que respondan a las futuras necesidades de cualificaciones y competencias (tanto a nivel cuantitativo como cualitativo) de la economía y de las empresas, en particular de las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con las Conclusiones del Consejo Europeo de 13 y 14 de marzo de 2008 y de la Resolución del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, relativa a nuevas cualificaciones para nuevos empleos,
- garantizar una buena participación de los interlocutores sociales y de los agentes económicos en la definición y ejecución de las políticas de EFP,
- mejorar los servicios de orientación y asesoramiento con el fin de facilitar la transición del aprendizaje al empleo, y de esta forma contribuir a lograr los objetivos establecidos en la Resolución del Consejo, de 28 de mayo de 2004, sobre el fortalecimiento de las políticas, sistemas y prácticas en materia de orientación permanente en Europa <sup>(1)</sup>; participar activamente en la Red Europea para el Desarrollo de las Políticas de Orientación Permanente,
- reforzar los mecanismos, incluidos los de carácter financiero (tanto públicos como privados) destinados a la promoción de la formación de adultos, en particular en el lugar de trabajo, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas, para ayudar a ofrecer más oportunidades y aumentar la competitividad de las empresas. A este respecto habrá que llevar a la práctica las actuaciones previstas en las Conclusiones del Consejo del 22 de mayo de 2008,
- crear y aplicar en la práctica la validación y el reconocimiento de los resultados de los aprendizajes no formales e informales,
- aumentar la movilidad de las personas en formación profesional mediante la alternancia, reforzando los programas comunitarios existentes de apoyo a la movilidad, en particular para los alumnos. Las Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo el 21 de noviembre de 2008 sobre la movilidad de los jóvenes <sup>(2)</sup> deberían coadyuvar en este proceso,
- potenciar el papel de la enseñanza superior en la EFP y mejorar la integración en el mercado laboral.

### 4. Reforzar las formas de cooperación europea

- mejorar los medios de cooperación europea en el ámbito de la EFP, en particular mejorando la eficacia de las actividades de aprendizaje en común y sacando provecho de sus resultados en las políticas nacionales,
- garantizar la integración y la visibilidad de la EFP dentro de las prioridades del futuro marco estratégico de cooperación europea en el sector de la educación y la formación, procurando que la educación y formación profesionales se articulen con los planes de enseñanza escolar, la enseñanza superior y la formación de adultos, y reforzar los vínculos existentes con los planes europeos sobre multilingüismo y juventud,
- consolidar los intercambios y la cooperación con los terceros países y organizaciones internacionales, en particular con la OCDE, el Consejo de Europa, la OIT y la UNESCO. Debe garantizarse el derecho de participación de todos los Estados miembros en estos trabajos.

SOLICITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN QUE, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:

Pongan en práctica las actuaciones definidas en las cuatro líneas indicadas, correspondientes a las prioridades del Proceso de Copenhague para el período de 2008 a 2010, utilizando los siguientes medios:

- la financiación adecuada, de carácter público y privado, recurriendo a los recursos pertinentes de la UE, tales como el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y préstamos del Banco Europeo de Inversiones para apoyar las reformas a nivel nacional con arreglo a las prioridades de los Estados miembros y el programa integrado de aprendizaje permanente para apoyar la puesta en funcionamiento efectiva de los instrumentos comunitarios,

<sup>(1)</sup> Doc. 9286/04 del Consejo.

<sup>(2)</sup> Doc. 16206/08 del Consejo.

- la continuación de los trabajos de mejora de los ámbitos, la comparabilidad y fiabilidad de las estadísticas sobre EFP, en estrecha cooperación con Eurostat, la OCDE, el Cedefop y la Fundación Europea de Formación y el desarrollo de un componente EFP más explícito dentro de un marco coherente de indicadores y criterios de referencia. Debe garantizarse el derecho de participación de todos los Estados miembros en estos trabajos,
- proseguir las actividades de desarrollo sobre las previsiones de necesidades y déficit de cualificaciones en estrecha colaboración con el Cedefop, la Fundación Europea de Formación y Eurofund,
- el intercambio de información con terceros países, en particular con los países incluidos en la política de ampliación y en la política europea de vecindad.

La cooperación en tales trabajos debe ser inclusiva, de forma que participen todos los Estados miembros, la Comisión, los países candidatos, los países de la AELC-EEE y los interlocutores sociales.

El Cedefop y la Fundación Europea de Formación seguirán apoyando a la Comisión, en particular, por lo que respecta al seguimiento y la información sobre los progresos realizados en la aplicación.

Deberá prestarse especial atención a los avances realizados en la EFP en los informes sobre el futuro marco estratégico de cooperación europea en el sector de la educación y la formación y en los programas nacionales de reformas de la Estrategia de Lisboa.